Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- 1 4 8 3 7 8 - DETOL / UPRES-GUPAS 20.1

Ibagué, 01 de julio del 2026

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-7-20109-25

TIPO DE INFORME PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**01/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante contrato No 87-7-20109-25 el ordenador del gasto, teniente Coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ comandante Policía Metropolitana de Ibagué, determino que la supervisión del contrato en referencia estará a cargo de la señor SUBINTENDENTE CARLOS HUMBERTO BERNAL SANABRIA. Notificado mediante comunicado oficial GS-2025-161887-DETOL- SUSAN-UPRES/ 20.1 de fecha 01/08/2025.

. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _MENSUAL_

. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

. Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 01-08-2025 al 01-09-2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-186172-DETOL DEL 02-09-2025

. Informe de supervisión del mes de octubre comprendido entre el 01-09-2025 al 01-10-2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025- 213561-DETOL DEL 02-10-2025

Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 01-10-2025 al 01-11-2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025- 238031-DETOL DEL 01-11-2025

Informe de supervisión del mes de diciembre comprendido entre el 01-11-2025 al 01-12-2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025- 266802-DETOL DEL 06-12-2025

Informe de supervisión del mes de enero comprendido entre el 01-12-2025 al 01-01-2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026- 000698-DETOL DEL 02-01-2026

Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 01-01-2026 al 01-02-2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-023971-DETOL DEL 02-02-2026

Informe de supervisión del mes de febrero entre el 01-02-2026 al 25-02-2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-043185-DETOL DEL 24-02-2026

Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre el 01-03-2026 al 25-04-2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-072974-DETOL DEL 01-04-2026

Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre el 01-04-2026 al 01-05-2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-097878-DETOL DEL 01-05-2026

Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 01-05-2026 al 01-06-2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-124392-DETOL DEL 01-06-2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-20109-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USARLO COMO BODEGA DESTINADO AL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
Contratista	GRUPO INMOBILIARIO GALVIS S.A.S
Representante legal	LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 28.016.666,67)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($ 13.940.000)
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTAY UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 41.956.666,67)
Plazo de ejecución inicial	seis (6) meses y veinticinco (25) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución	

del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 de febrero de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26 de febrero del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09 de junio de 2026
Adiciones	001 26/02/2026 a 09/06/2026
Modificatorios	001
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento, inmueble ubicado en la carrera 8A No 103-43 urbanización Villa Martha, en la ciudad de Ibagué Tolima	SI	
2. No generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.	SI	
3. Informar los datos de la cuenta bancaria en la cual se realizarán las consignaciones correspondientes al pago del canon de arrendamiento.	SI	
4. Realizar las adecuaciones locativas que le corresponden como arrendador y que sean necesarias para el cumplimiento de los estándares de infraestructura.	SI	
5. Se compromete a verificar las novedades de mantenimiento correctivo de su edificación, en un plazo máximo de 24 horas, después de informada la novedad, de dicha novedad, se levantará un acta de verificación y con un plazo no superior a 10 días, presentará un cronograma de tiempos y acciones para realizar el mejoramiento correctivo de la unidad, el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad.	SI	
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
7. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización	SI	

indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLIANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
10. Sostener el canon de arrendamiento y facturar de acuerdo a los valores pactados en el Contrato durante la ejecución del mismo, incluyendo prorrogas y adiciones.	SI	
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
12. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
16. Las demás obligaciones del arrendador contenidas en el artículo 5 de la 80 de 1993	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CONDICIONES AMBIENTALES Y TÉCNICAS: El inmueble deberá poseer sistema de ventilación que permita la renovación del aire.	SI	
INVENTARIO: El contratista entrego dentro de su oferta el inventario del inmueble, el cual no presenta ningún problema	SI	

de daños en carpintería, paredes, humedades, plomería, conexiones Eléctricas, etc.		
El inmueble deberá tener plenamente identificadas las rutas de evacuación, contar con sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	
REPARACIONES A DAÑOS: El contratista se compromete a realizar las reparaciones y mantenimiento a las instalaciones ofrecidas cuando sufra daño que provenga del deterioro normal y uso del mismo, el cual se compromete a realizarlo en la mayor brevedad posible y se obliga a conservarlo en el mismo estado.	SI	
PINTURA DE LAS INSTALACIONES: El contratista se compromete a entregar las instalaciones pintadas.	SI	
ESCRITURAS PUBLICAS: El contratista entrego en su oferta copia de las escrituras públicas del inmueble que oferta para la prestación del servicio contratado. El inmueble se encuentra a paz y salvo con los servicios públicos.	SI	
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendador	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El inmueble debe contar con el servicio de energía, el cual no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	
El inmueble deberá tener un sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos. (presentar plan de acción para esta actividad)	SI	
El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.	SI	
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	
En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento. De no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.	SI	

El inmueble debe encontrase en buen estado de funcionamiento y óptimas condiciones de conservación y mantenimiento durante la ejecución del contrato. Por lo anterior el arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble.	SI	
El arrendador del inmueble se compromete con el arrendatario a presentar el cronograma de mantenimiento de instalaciones parte interna y externa de la bodega, así mismo la limpieza o adecuaciones por deterioro de la fachada durante la vigencia del contrato.	SI	
Mantener fijo el valor de valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la ley.	SI	
El arrendador deberá suministrar por escrito los datos de la persona encargada para cualquier arreglo locativo y mantenimiento del inmueble, esta persona debe estar disponible las 24 horas en caso de alguna eventualidad y el poder de tomar decisiones en el menor tiempo posible: **NOMBRE:** GRUPO INMOVILIARIO GLVIS SAS **TELÉFONO CELULAR:** 3118542971 **CORREO ELECTRÓNICO:** LUISGAL47@HOTMAIL.COM **DIRECCIÓN:** CARRERA 9 NUMERO 103 – 41 LT MZ A BARIO EL CARMEN	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(309)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(00)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA cancelará el valor del contrato a favor del **ARRENDADOR**, por mensualidades vencidas, debiendo radicar la factura dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente en la oficina de central de cuentas, de conformidad con el Plan de Pagos establecidos en el cupo PAC que autorice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debiéndose adjuntar el informe de supervisor del contrato por parte del Jefe de la Unidad prestadora de salud Tolima, so pena de no ser recibida las facturas en la oficina de central de cuentas de la UPRES Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos pactados en el presente Contrato, estarán siempre sujetos a la situación de recursos que haga la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al **ARRENDATARIO.**

La facturación deberá contener los siguientes documentos:

- Factura Original
- Certificado de Recibo a Satisfacción
- Soporte cargue de factura en el SECOP II.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, previa solicitud al ordenador del gasto para realizar el acto modificatorio del contrato, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, por inconsistencias con la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$.41.956.666,67	100 %
Valor total de las entregas	$41.000.000,00	97.7%
Valor total facturado	$41.000.000,00	97.7%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	$0,00
Valor pagado	$41.000.000,00	97.7%
Valor pendiente de entrega	$956.666,67	2.3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx

4.2 ENTRADA DE BIENES N/A

4. **RECOMENDACIONES** se encuentra pendiente relación de pago por un valor de $956.666,67

5. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente

Firma_____

Cargo Subintendente CARLOS HUMBERTO BERNAL SANABRIA.
Supervisor Contrato No 87-7-20109-25
Correo electrónico: humberto.bernal@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3118036623